

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2023-00005, indicándose que se allegó respuesta de las siguientes entidades financieras: Bancolombia, Colpatria, BBVA, Banco de Bogotá, de Occidente, Davivienda, Banco Caja Social, Itaú, Sudameris, Banco W, Coltefinanciera y Bancoomeva en las que señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada.

También se informa que se recibió respuesta de la oficina del área de nómina de la Policía Nacional, en el que se indica el registro de la medida de embargo de salario a partir del 25 de enero de 2023. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 070

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00005

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: LEONARDO FABIO MORALES MARÍN CC. 1.053.800.835

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas enviadas por las siguientes entidades financieras: Bancolombia, Colpatria, BBVA, Banco de Bogotá, de Occidente, Davivienda, Banco Caja Social, Itaú, Sudameris, Banco W, Coltefinanciera y Bancoomeva en las que señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada.

Así mismo se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, la respuesta de la oficina del área de nómina de la Policía Nacional, en el que se indica el registro de la medida de embargo de salario a partir del 25 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68a0354ba8c197aa6dae20d15b33867862104d33636a32149a22c91a4d33574**

Documento generado en 14/02/2023 02:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>